



PS/2855,

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **25 MAYO 2026**

VISTO: la invitación recibida en la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic), para participar en el Encuentro de la Red Iberoamericana de Protección de Datos 2026, organizado por la Red Iberoamericana de Protección de Datos, a realizarse del 26 de mayo al 28 de mayo de 2026, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

RESULTANDO: que las autoridades Iberoamericanas de Protección de Datos Personales se reúnen desde la fundación de la RIPD para trabajar en pro de la protección de datos personales a nivel global y regional;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP), es miembro de la Red Iberoamericana desde su fundación, e integra su Comité Ejecutivo al día de hoy;

II) que, desde la organización, se ha invitado a un representante de la URCDP para participar en el mencionado encuentro, y por Resolución del Consejo Ejecutivo de la URCDP N° 7/026, de fecha 17 de abril de 2026, se designó a la Sra. Flavia Baladán, asesora legal de la referida Unidad, como representante oficial para asistir al mismo;

III) que de acuerdo a lo informado por la División Relacionamento Internacional del 23 de abril de 2026, la organización del evento cubre todos los costos desde el arribo a la ciudad del evento y hasta su partida, incluyendo: alojamiento, comidas, traslados terrestres en ciudad del evento, de la Sra. Baladán;

IV) que, por el itinerario de vuelo, la Sra. Flavia Baladán partirá de la ciudad de Montevideo el día 25 de mayo de 2026, arribando el día 29 de mayo siguiente a la misma ciudad;

V) que se utilizará para la participante el seguro de viaje anual institucional contratado por Agesic;

VI) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Designase en Misión Oficial entre los días 25 de mayo y el 29 de mayo de 2026 a la Sra. Flavia Baladán, Asesora Legal de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP), para participar en el Encuentro de la Red Iberoamericana de Protección de Datos 2026, organizado por la Red Iberoamericana de Protección de Datos, a realizarse del 26 de mayo al 28 de mayo de 2026, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.

2°. Otórgase a las Sra. Baladán 2 (dos) días de viáticos al 10% por un importe diario de U\$S 18,60 (dólares estadounidenses dieciocho con 60/100); que resulta en un importe total por concepto de viáticos de U\$S 37,20 (dólares estadounidenses treinta y siete con 20/100). Esta liquidación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, y modificativos, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo



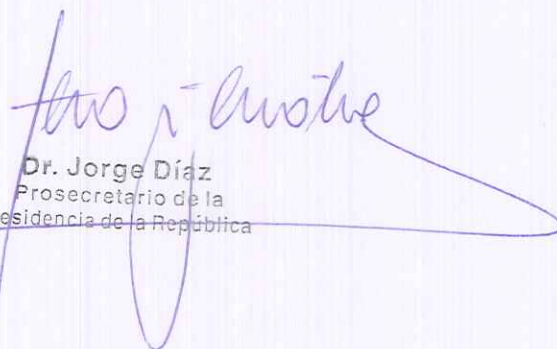
Presidencia de la República Oriental del Uruguay

2.0.0, Objeto del Gasto 235, Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", financiación 1.1 "Rentas Generales".

3°. El seguro de viaje de la participante, que asciende a U\$S 17,50 (dólares estadounidenses diecisiete con 50/100), se financiará a través de la Microcompra N° 02/2025, con cargo al Convenio de fecha 11 de diciembre de 2020 celebrado entre AUCI, AGESIC y PNUD "URU/20/002 Apoyo a la Implementación de la Transformación Digital del Estado" y su Revisión D de fecha 6 de noviembre de 2024.

4°. El precio del pasaje de la Sra. Baladán, correspondiente al tramo Montevideo – Cartagena de Indias- Montevideo cuyo monto asciende a U\$S 610,00 (dólares estadounidenses seiscientos diez con 00/100), se financiará con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 232, Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", financiación 1.1 "Rentas Generales".

5°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la Agesic.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República

